

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

"Artículo 6.- La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- Cuota de servicio (euros/abonado) 14,70 €
- Cuota de consumo (euros/m³) 0,226 €
- Mantenimiento de contador (euros/abonado) 1,00 €
- Alcantarillado (euros/abonado) 3,20 €
- Derechos de acometida y enganche 300,00 €"